

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

365**CUENCA NÚMERO 1**

EDICTO

Doña Ángeles de las Heras López, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Cuenca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 192 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Simarro Berbel, contra la empresa "Lotoprim, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son las siguientes:

Auto

Magistrado-juez de lo social, don Fernando Lisbona Laguna.—En Cuenca, a 13 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante doña María Dolores Simarro Berbel, frente a "Lotoprim, Sociedad Limitada", parte ejecutada, por importe de 1.249,36 euros en concepto de principal, más otros 284,11 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Decreto

Secretaria judicial, doña Ángeles de las Heras López.—En Cuenca, a 13 de octubre de 2010.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia. Y, concretamente, ofíciase al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad de España, Gerencia del Catastro y director de la Agencia Tributaria de Cuenca, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro, que en este momento se embargan en cuantía suficiente a cubrir las cantidades por las que se abre la presente ejecución, comunicándose dicho embargo, interesándose su anotación y efectos. En el marco de la investigación amparada en el artículo 95.1.H) de la Ley General Tributaria (58/2003, de 17 de diciembre), así como de lo señalado por la circular 35/2002, de la Presidencia del Tribunal Superior Justicia de Castilla-La Mancha, de fecha 23 de septiembre de 2002, expídase el correspondiente oficio al Juzgado Decano de Cuenca (Oficina de Averiguación Patrimonial) para que nos remita información patrimonial referente a la ejecutada.

Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lotoprim, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cuenca, a 13 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/41.546/10)